



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1571-R-UNICA-2025

Ica, 9 de setiembre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 0834-VRI-UNICA-2025, Resolución Vicerrectoral N° 0181-VRI-UNICA-2025 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de setiembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, los incisos 30.1 y 30.2 del artículo 30 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Vicerrector de Investigación, entre otras, *dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad; y, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;*

Que, de conformidad con el artículo 77 del Estatuto Universitario, *la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas;*

Que, con Resolución Rectoral N° 2928-R-UNICA-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", modificado por Resolución Rectoral N° 1269-2022-R-UNICA;

Que, con Oficio N° 0834-VRI-UNICA-2025 del 1 de setiembre del 2025, la Vicerrectora de Investigación, remite la Resolución Vicerrectoral N° 0181-VRI-UNICA-2025 que autoriza realizar el II Congreso de Semilleros de Investigación-COSEIN 2025: "Ica Sembrando Investigación", a realizarse los días 1, 2 y 3 de octubre del 2025, de acuerdo al Plan de Trabajo, Lineamientos y Cronograma, que adjunta;



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de setiembre del 2025 el Consejo Universitario, acuerda por unanimidad ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 123-VRI-UNICA-2024 de fecha 25 de junio de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que resuelve autorizar al Instituto de Investigación la organización y realización del I Congreso de Semilleros de Investigación-COSEIN 2024: "Ica Sembrando Investigación", a realizarse del 14 al 16 de agosto del año 2024, en el Auditorio: "Raúl Porras Barrenechea, de acuerdo al plan de Trabajo, Lineamientos y Cronograma;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de setiembre del 2025* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 0181-VRI-UNICA-2025 emitida por la Vicerrectora de Investigación, que autoriza la realización de **II Congreso de Semilleros de Investigación-COSEIN 2025: "Ica Sembrando Investigación"**, a realizarse los días 1, 2 y 3 de octubre del 2025, de acuerdo al Plan de Trabajo, Lineamientos y Cronograma, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"


Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°0181-VRI – UNICA-2025

Ica, 26 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 00362-I.I/VRI-UNICA-2025, de fecha 20 de agosto de 2025, remitido por el director del Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) Dante Fermín Calderón Huamani, Vicerrectora de Investigación (titular) Cecilia Paquita Uribe Quiroz, (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1566-R-UNICA-2024, en cuyo artículo 1° se ratifica la Resolución Presidencial N° 098-CEU-UNICA-2024 emitida por el Comité Electoral Universitario, que resuelve: proclamar ganadores del proceso electoral de rector y vicerrectores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, siendo elegidos por el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2029; y en su artículo 2° nombra a la Dra. URIBE QUIROZ CECILIA PAQUITA como Vicerrectora de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 63° establece que todas la Universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene entre sus fines según el artículo 7° inciso 7.5 del Estatuto Universitario, Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ejerce la función de investigación según lo establece el artículo 8° inciso 8.2 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con el artículo 128° del Estatuto Universitario vigente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; señala que el Instituto de Investigación, es el órgano encargado de ejecutar la investigación para el desarrollo local, regional o nacional y contribuye a resolver su problemática; incluye una o más unidades de investigación. está a cargo de un docente con grado de Doctor quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación;





R.V. N° 0181-VRI-UNICA-2025

26-08-2025; Página 2 de 3

Que, el Reglamento General de Investigación aprobado con Resolución Rectoral N° 2928-R-UNICA-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 8°. Instituto de Investigación. Es un órgano que tiene como función principal la realización de actividades de investigación y desarrollo de carácter interdisciplinar, multidisciplinar y transdisciplinar orientadas a la generación de conocimiento o a su transferencia a la sociedad y la empresa; además de ejecutar la investigación para el desarrollo local, regional o nacional y contribuye a resolver su problemática;



Que, el Reglamento General de Investigación aprobado con Resolución Rectoral N° 2928-R-UNICA-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 9° el Fomento de la investigación consiste en la planificación y ejecución de las diferentes estrategias o acciones que realiza la universidad para motivar el desarrollo de investigación en su personal docente y en los estudiantes;

Que, el Reglamento General de Investigación establece su artículo 10° Semilleros de Investigación. Son grupos de estudiantes organizados y reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación, que realizan actividades de investigación para mejorar sus competencias académicas;

Que, de conformidad con el artículo 17° del Reglamento General de Investigación, sobre Actividades de Investigación. Es el conjunto de actividades creativas emprendidas de forma sistemática, a fin de aumentar el caudal de conocimientos científicos y técnicos, así como la utilización de los resultados de estos trabajos para conseguir nuevos dispositivos, productos, materiales o procesos. Las Unidades de Investigación y la Escuela de Posgrado fomentan la participación de estudiantes y docentes en la ejecución de actividades de investigación. se consideran actividades de investigación: la participación en eventos científicos; en proyectos de investigación; en grupos de investigación; en elaboración de publicaciones como artículos, libros, capítulos de libro; en Semilleros de investigación; en redes de investigación; en pasantías relacionadas a investigación; en movilidad relacionada a investigación; en asesoramiento de tesis;

Que, de conformidad con las acciones de las actividades a cargo del Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", del Programa de Incentivos y Fomento de la investigación, articulado con el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 y el Plan Estratégico Institucional (PEI)2021-2025;

Que, la Resolución Rectoral N° 090-R-UNICA-2024 de fecha 11 de octubre del 2024 resuelve: ESTABLECER que el Congreso de Semilleros de Investigación – COSEIN "Ica Sembrando Investigación", se realice todos los años(...);

Que, el Instituto de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", realizará el II Congreso de Semilleros de Investigación Científica – COSEIN 2025 "Ica Sembrando Investigación", de manera presencial los días 1, 2 y 3 de octubre del 2025, con el objetivo de Fortalecer las Capacidades en investigación, el evento está dirigido a docentes y estudiantes de nuestra casa superior de estudios, quienes participarán activamente presentando los resultados de las investigaciones realizadas;

Que, mediante Oficio N° 00362-I.I/VRI-UNICA-2025, el Director del Instituto de Investigación del VRI, remite el Plan de Trabajo, los Lineamientos para la presentación de Resúmenes y el Cronograma para la realización del II Congreso de Semilleros de Investigación Científica – COSEIN 2025 "Ica Sembrando Investigación";



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN

R.V. N° 0181-VRI-UNICA-2025

26-08-2025; Página 3 de 3

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación, por el artículo 65° numeral 65.2 de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 30° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

SE RESUELVE:

- Artículo 1.- REALIZAR** el II Congreso de Semilleros de Investigación Científica – COSEIN 2025 "Ica Sembrando Investigación" de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de manera presencial los días 1, 2 y 3 de octubre del 2025.
- Artículo 2.- APROBAR** el Plan de Trabajo, los Lineamientos para la Presentación de Resúmenes y el Cronograma del II Congreso de Semilleros de Investigación Científica – COSEIN 2025 "Ica Sembrando Investigación", de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y que en anexo forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3.- COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo Universitario y demás dependencias para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN